



2020 – Año del General Manuel Belgrano

## **PROYECTO DE RESOLUCION**

Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para proceder al reintegro o compensación con futuras primas, del total costo de cobertura del seguro automotor obligatorio pagado como así también lo correspondiente al cumplimiento de lo establecido al porcentual de las cuotas de la LEY DE RIESGO DEL TRABAJO, debido a la nula siniestralidad por la prohibición de uso de los vehículos de transporte de pasajeros y de las empresas de turismo en el marco de la pandemia Covid 19. En igual sentido, remítase a los diferentes organismos de contralor nacionales a los fines de exceptuar o compensar las diferentes tasas que gravan la actividad.



2020 – Año del General Manuel Belgrano

## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

En virtud del decreto 260/20 y sus modificatorios se determinó la restricción total y absoluta del autotransporte de pasajeros de corta, media y larga distancia; por lo tanto hasta la fecha, tal actividad se encuentra totalmente restringida significando la no generación de ingresos en el sector.

La actividad del autotransporte de pasajeros, más allá de la importancia regional en lo que hace al movimiento de los argentinos por las diferentes regiones, significa también la inserción laboral y empresarial en todos los rincones del país, siendo sustento imprescindible para la generación del movimiento turístico con su ya sabida importancia económica.

La retracción a cero de la demanda como medida para combatir el flagelo del COVID 19, ha redundado inevitablemente en muchos casos en situación de quebranto, a lo cual no corresponde desatender y obviar la asistencia a nuestras empresas. De hecho, sea en forma directa mediante los ATP o por compensación de subsidios en algunos casos, se ha morigerado los efectos. Pero ante tamaña disminución de los ingresos, todo gasto soportado tiene como contra partida la afectación del capital de trabajo sea como endeudamiento, la iliquidez o la insolvencia.

El Estado Nacional ha resuelto medidas tendientes al salvaguardo de las empresas del país, todo en el sentido de mantener “vivas” las diferentes unidades productivas y generadoras de empresas y riquezas, esfuerzo que de alguna manera debe ser compartido por todos los actores de la economía.

El hecho de inmovilizar las unidades de autotransporte, significa inevitablemente la ausencia de riesgo, lo que a todas luces es desproporcionado mantener las diferentes pólizas de seguros civiles y comerciales, como así también las vigentes bajo la órbita de la Ley de Riesgos del Trabajo.



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Vale también solicitar a los organismos de contralor, le exención de pago de las diferentes Tasas Nacionales, o su compensación a futuras obligaciones en caso de haber sido abonadas.

Por lo todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de dicho proyecto.